



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 868-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 868-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2022. Las 11h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente el correo electrónico ingresado en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec el 15 de febrero de 2022, a las 22:17:45, de: "noraguzmang3" noraguzmang3@yahoo.com > con el asunto: "Apelación causa 868-2021-TCE" en el cual se adjunta un (1) archivo titulado: "APELACION-signed.pdf" de tamaño 455KB que impreso consta de doce (12) páginas.

ANTECEDENTES:

1.- El 10 de febrero de 2022, a las 12h41, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia dicta sentencia dentro de la causa Nro. 868-2021-TCE.

2.- Conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, la sentencia de 10 de febrero de 2022, a las 12h41, fue notificada el 10 de febrero de 2022, a las 14h05 a la denunciante, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores en las direcciones de correo electrónico: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec; marlonllumiguano@cne.gob.ec; alexandraobando@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; al denunciado, señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 y a sus abogados patrocinadores en las direcciones de correo electrónico: noraguzmang3@yahoo.com ; al Consejo Nacional Electoral en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

3.- El 15 de febrero de 2022, a las 22:17:45, se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: "noraguzmang3" <noraguzmang3@yahoo.com> con el asunto: "Apelación causa 868-2021-TCE" en el cual se adjunta un (1) archivo titulado:



Causa Nro. 868-2021-TCE

"APELACION-signed.pdf" de tamaño 455KB que impreso consta de doce (12) páginas; este documento corresponde a la presentación de un recurso de apelación a la sentencia de primera instancia del señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, y firmado electrónicamente por la doctora Nora Guzmán G.; procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo la firma electrónica válida; este correo es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 16 de febrero de 2022, a las 08h18 y verificado en mismo día mes y año a las 08h26. En este escrito se indica: "**GERARDO VINICIO TAPIA SANTOS, (...), en mi calidad de Responsable del Manejo Económico del PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17, para el Referéndum y Consulta Popular 2018, ante usted con el debido respeto comparezco con el presente RECURSO DE APELACIÓN a la sentencia emitida por su autoridad dentro de la Causa N°868-2021-TCE, el 10 de febrero de 2022, a las 12h41...**"

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- Con el fin de garantizar los derechos del denunciado señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, consagrados en el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República del Ecuador y con base al artículo 278 inciso tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el recurso de apelación.

SEGUNDO.- Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto se encuentre debidamente notificado, remita el expediente íntegro de la causa Nro. 868-2021-TCE a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el fin que se proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno del Organismo.

TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de este auto:

a) A la denunciante, magister Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec; marlonlumiguano@cne.gob.ec; alexandraobando@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; y en la en la casilla contencioso electoral No. 003.



Causa Nro. 868-2021-TCE

b) Al señor Gerardo Vinicio Tapia Santos y abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónicas: noraguzmang3@yahoo.com

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec en la casilla contencioso electoral No. 003

CUARTO.- SIGA actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



